

AVISO COMPLEMENTARIO



CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ("CRESUD" o la "Compañía" o la "Emisora" indistintamente), con sede social en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-50930070-0, teléfono (+5411) 4323-7449, correo electrónico: ir@cresud.com.ar, y sitio web es www.cresud.com.ar.

TRIGÉSIMA SEXTA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN DOS CLASES EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "PROGRAMA"), POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA USD 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (EL "MONTO TOTAL"), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO TOTAL MÁXIMO").

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LII, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISION Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE EN CONJUNTO CON LA CLASE LIII HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LII" O LA "CLASE LII").

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISION Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE EN CONJUNTO CON LA CLASE LII HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII" O LA "CLASE LIII" Y, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LII, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES").

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al (i) Suplemento de Prospecto de fecha 23 de abril de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); y (ii) aviso de suscripción de fecha 23 de abril de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), publicados por Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ("CRESUD" o la "Compañía" o la "Emisora", indistintamente) con fecha 23 de abril de 2026, en la Página Web de la CNV bajo el ítem "Empresas" y con fecha 24 de abril de 2026, en la Página Web de A3, en el sitio de internet de la Compañía: www.cresud.com.ar, y en el Boletín Diario de la BCBA, a efectos de informar al público inversor la calificación de riesgo otorgada a las Obligaciones Negociables. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A tales efectos se comunica que:

Con fecha 24 de abril de 2026, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo "afiliada de Fitch Ratings" ("FIX"), ha otorgado a las Obligaciones Negociables la siguiente calificación de riesgo:

Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables Clase LII y las Obligaciones Negociables Clase LIII han sido calificadas el 24 de abril de 2026 por FIX como como Categoría AAA(arg). "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país.

Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición de los inversores en la Página Web de FIX (<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=218>) la oficina de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento de Prospecto.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia.

La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables Clase LII y las Obligaciones Negociables Clase LIII por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

Para mayor información, véase la Sección *“OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES– a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables- Clase LII -Calificación de Riesgo”* y la Sección *“OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables- Clase LIII -Calificación de Riesgo”* del Suplemento de Prospecto.

El Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción continúan plenamente vigentes y deben ser leídos en forma conjunta con el presente Aviso Complementario.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA, Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, publicados en la Página Web de la CNV.

La oferta pública de las obligaciones negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose aprobado la primera prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución N° RESFC-2018-19325-APN-DIR#CNV de fecha 26 de enero de 2018, y la segunda prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-64- APN-GE#CNV de fecha 11 de diciembre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición de los inversores en nuestra página web www.cresud.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de ByMA y la Página Web de A3) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem *“Empresas”*. Asimismo, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta sobre el presente podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4323-7449 o por correo electrónico a ir@cresud.com.ar. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables.

Por cualquier consulta dirigirse a los Colocadores:



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 40 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 210 de la CNV.



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 66 de la CNV.



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N° 153 de la CNV.



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N° 85 de la CNV.



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N° 688 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 64 de la CNV



S&C Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N°105 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 42 de la CNV.



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula CNV N° 31



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 24 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 43 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

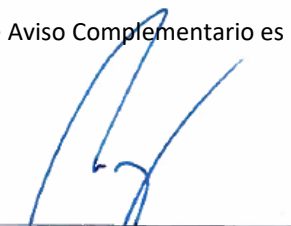
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 246 de la CNV



ST Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 524 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 24 de abril de 2026.


MATIAS BAWIRUDSKY
Subdelegado